

52



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., **15 SEP 2020**  
Proceso No. 2019-1089

Obre en autos los documentos militantes a folios (31 a 33 y 43 a 46), mediante los cuales la parte actora demuestra las diligencias de notificación de que trata los artículos 291 y 292 del C.G del P., con resultados positivos.

En virtud de lo anterior, téngase para los fines legales pertinentes que la ejecutada **ANA JESUS PINZÓN RANGEL** fue notificada por aviso (artículo 292 *ibídem*).

Con ocasión a la contingencia derivada de la pandemia COVID19 y, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa que le asiste a las partes, por secretaria remítase copia de la demanda y sus anexos a la ejecutada. Una vez realizado, contabilícese los términos para el pago de la obligación y/o proposición de excepciones.

Reconózcase al abogado **ENRIQUE DÍAZ QUIJANO** como apoderado de la parte pasiva, para los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
JUEZ

T.U

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL  
 DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA  
 EN EL ESTADO No. 294 FIJADO HOY 16 SEP 2020  
 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) \_\_\_\_\_